

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2022 QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO PARA LA REALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL DENTRO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE LA EXPERIENCIA

En Valladolid, a 14 de julio de 2022

REUNIDOS:

De una parte, **D. DAVID GARCÍA LÓPEZ**, Rector Magnífico de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, con C.I.F. nº A-47402821 y domicilio en Calle del Padre Julio Chevalier, 2, 47012- Valladolid.

Y de otra **D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ**, Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid). CIF nº P-4708700B y domicilio en Pz Mayor, 1, 47800-Medina de Rioseco (Valladolid)

Se reconocen mutuamente capacidad suficiente para acordar el siguiente convenio de coedición y por tanto Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, al efecto,

MANIFIESTAN:

El Programa Interuniversitario de la Experiencia, impulsado y gestionado por las 8 universidades de nuestra región, se desarrolla en colaboración con las Universidades públicas y privadas de la Comunidad. Actualmente se imparte en 26 sedes de Castilla y León, tanto en las capitales de provincia como en sedes rurales, sobrepasando los 5.000 alumnos matriculados. Con este Programa se persiguen los siguientes objetivos:

- Facilitar el acercamiento de las personas mayores a la cultura como vehículo de expresión de experiencias y conocimientos.
- Promover el intercambio de relaciones, constituyéndose el entorno universitario en un marco de interrelación social.
- Despertar en los participantes actitudes solidarias que puedan manifestarse en conductas de ayuda y voluntariado hacia los propios mayores y otros grupos de población.

Corresponde a la Universidad Europea Miguel de Cervantes la tarea de coordinar la sede de Medina de Rioseco, responsabilizándose así de su organización docente y académica, de las actividades y de su promoción entre los posibles alumnos.

El Programa ofrece:

- Conocimientos de actualidad.
- Actividades culturales y de intercambio generacional.
- Metodología de enseñanza adaptada a las personas mayores.
- El material de apoyo necesario para cada asignatura.
- Profesorado universitario.
- El acceso y utilización, como alumno, de las instalaciones de la Universidad.
- Diploma de la Universidad al finalizar los tres cursos académicos.

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (en adelante EL AYUNTAMIENTO) y la Universidad Europea Miguel de Cervantes convienen en celebrar el presente convenio específico en materia de colaboración para el año 2022 bajo las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento y la Universidad Europea Miguel de Cervantes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración que tiene por objeto regular los compromisos de ambas partes en orden a **la realización y puesta en marcha del Programa Interuniversitario de la Experiencia, en su sede de MEDINA DE RIOSECO, para el año 2022**

SEGUNDA.- Que EL AYUNTAMIENTO colaborará en las actuaciones recogidas en la Manifestación Primera aportando la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria de los sucesivos presupuestos municipales, siendo la correspondiente a 2022 de **1.500 €** consignados en la partida 320/479.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2022.

En todo caso dicho compromiso de aportación quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales correspondientes.

La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre y cuándo el montante total del conjunto de las ayudas no supere el coste de la actividad financiada.

TERCERA.- La UEMC, asume la gestión directa y la dirección del Programa Interuniversitario de la Experiencia que surja del presente acuerdo sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- La UEMC se compromete a que en todas las acciones publicitarias, de divulgación y/o edición de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio figure en un lugar sobresaliente.

QUINTA.- La Universidad Europea Miguel de Cervantes y el Ayuntamiento constituirán un órgano de seguimiento del Convenio, que estará integrado por un representante de cada Institución colaboradora, a fin de supervisar la gestión y efectuar el seguimiento y la comprobación del cumplimiento del fin convenido.

SEPTIMA.- Los resultados de los programas se presentarán al órgano de seguimiento al que se refiere la estipulación quinta, antes del 10 de diciembre del año en curso

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Medina de Rioseco abonará el importe de la subvención una vez justificado el gasto de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima. Si bien podrá anticiparse el 50% del importe de la subvención tras la firma del presente Convenio y previa solicitud del beneficiario.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que se correspondan con el objeto de concesión de la subvención y se realicen en el plazo previsto para la ejecución de dicho objeto:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Material de oficina no inventariable (por ejemplo, papel, videoconferencia, tóner, etc.).

- Los derivados de la organización de actividades culturales que de forma indubitada contribuyan a la difusión de la ciencia, la educación y/o la cultura en el término municipal.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La justificación de la subvención concedida se realizará, **hasta el 17 de octubre de 2022, inclusive** mediante la presentación de la siguiente documentación:

- .- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos.
- .- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- .-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- .- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- .- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- .-Declaración acreditativa e que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la Subvención.
- .-Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- .-La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

UNDECIMA.- El reintegro de la subvención se regirá, en su caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

DUODECIMA.-El control financiero de la subvención tendrá por objeto verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.
3. La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación hayan sido financiadas con la subvención.
4. El ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco de conformidad con las normas que en su caso apruebe el Pleno.

DECIMOTERCERA.- La vigencia del presente convenio es anual y se extenderá durante todo el año 2022

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UEMC
RECTOR MAGNÍFICO

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE RIOSECO
EL ALCALDE

Fdo.: David García López

Fdo.: David Esteban Rodríguez